



Secretaría Regional Ministerial de Salud
Región del Maule

RESOLUCION EXENTA Nº 128

FECHA: 15/04/2014

VISTOS:

Estos antecedentes; la solicitud Nº 1527846 de fecha 03/04/2014, y demás antecedentes anexos presentada ante esta Autoridad Sanitaria por [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] por la cual solicita AUTORIZACION de la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta SEREMI de Salud a través del Acta de Visita Nº 431105 de fecha 09/04/2014

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los artículos 1, 3, 9, 71 y 72 del Código Sanitario; el número 22 del artículo 1 del D.F.L. Nº 1/89 DEL Ministerio De Salud, que determina materias que requieren autorización sanitaria expresa; D.S. 735/69 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de los Servicios de Agua Destinados al Consumo Humano, y su modificación D.S. 131 de 26.03.07 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley Nº 1/05 que fija, entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D.S. Nº 136/2004 MINSAL, dicto la siguiente:

GOBIERNO DE
RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE la obra de AGUA POTABLE PARTICULAR de Actividades Industriales y/o Comerciales, construida en [REDACTED] conforme al proyecto aprobado por Resolución Nº 123 de fecha 11/04/2014, de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

2. TENGASE PRESENTE QUE la obra contempla Sistema de Captación proveniente de Pozo, con Sistema de Tratamiento consistente en Filtración, Desinfección en base a Cloración, y Estanque de Almacenamiento de 2000 l/p/día metros cúbicos, para un total de 12 Administrativos, con una dotación de 1800 m3/día litros por persona al día

3. ESTABLECESE QUE las instalaciones interiores del inmueble ya identificado deben regirse a lo estrictamente señalado en el Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillados, R.I.D.A.A. D.S. MOP Nº 50/2002, siendo de exclusiva responsabilidad ante sus mandantes de su cumplimiento, las personas naturales o jurídicas que las proyecten o construyan.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGION DEL MAULE
SEGÚN RESOLUCIÓN N° 1266/15-05-2006

SELIM DOCMAC PEREZ
ENCARGADO OFICINA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL MAULE



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD